

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00168 00

De cara al informe secretarial que antecede y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia fechada 5 de mayo de 2023 y que milita en el Pdf. 013, en el sentido de establecer que el número correcto de matrícula inmobiliaria del bien objeto del litigio es **50C – 270142** y no como allí se indicó.

Por secretaría elabórese nuevamente el respectivo oficio ordenado en el auto objeto de la corrección.

En lo demás queda incólume la citada providencia. Secretaría contabilice los términos concedidos.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a0ba42177c628a88384cfe78c0d5dad484590e2d07d3de5034def36db76a24**

Documento generado en 06/10/2023 02:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>